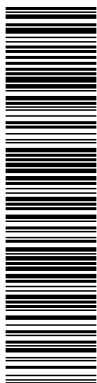


| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/10 - BOLSAS EMPLEO TEMPORAL- TRABAJO SOCIAL Y EDUCACIÓN SOCIAL | IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/847 |
| OTROS DATOS Código para validación: HVDX5-7NBN5-PTCIJ Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 9:41:42 Página 1 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2020 13:41 |

ESTADO
FIRMADO
29/01/2020 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1693082.HVDX5-7NBN5-PTCIJ.E1CB90C96A4797633B6A0668594F596AC4E1D01B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do



**ÁREA DE ECONOMÍA
Y MODELO DE CIUDAD**
Recursos Humanos
Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

DON FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO EN VIRTUD DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020, viene a dictar el siguiente

DECRETO

Visto que en fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobaron las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto (BOCM núm. 9 de fecha 11 de enero de 2017) y la modificación realizada a las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2017 (BOCM 144 de 19 de junio de 2017), donde en su artículo 2 "Creación, duración y ámbito de las mismas" se establecía: *.../10.- Las listas de espera y bolsas de empleo tendrán validez desde su constitución y hasta la finalización del procedimiento selectivo inmediatamente posterior que se convoque por categoría, y en todo caso, tendrán una duración máxima de dos años, que podrán ser prorrogadas cuando esté previsto la convocatoria de plazas de la categoría en alguna Oferta de Empleo Público y pendiente de desarrollo. 11.- La prórroga de las bolsas de empleo se realizará motivadamente por mutuo acuerdo con los representantes de los empleados públicos en el seno de la Mesa General de Negociación, dentro de los 6 meses siguientes a su caducidad por transcurso del plazo de 2 años de vigencia. 12.- El plazo de 2 años de vigencia de la bolsa se computará a partir del primer llamamiento que se efectúe.../"*

Visto que en reunión de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Pinto, mantenida el 27 de julio de 2018, se tomó acuerdo por las partes de ampliar la vigencia de la bolsa de empleo temporal de la categoría Trabajo Social, hasta el 12 de julio de 2019. En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de octubre de 2018 se adoptó acuerdo sobre éste extremo.

Visto que el Ayuntamiento de Pinto en la actualidad no tiene ninguna plaza convocada en Oferta de Empleo Público pendiente de ejecutar de Trabajo Social, por lo que se ha procedido a elaborar un borrador de Bases Especificas para la creación de una bolsa de empleo temporal en la citada categoría.

Visto asimismo que en el Ayuntamiento de Pinto en la actualidad no existe constituidas bolsas de empleo temporal del puesto de Educador/a Social, por lo que se ha procedido a elaborar un borrador de Bases Especificas para la creación de una bolsa de empleo temporal en la citada categoría.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1693082.HVDX5-7NBN5-PTCIJ.E/CB90C96A797633B6A06669594F586AC4E1D01B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



ÁREA DE **ECONOMÍA
Y MODELO DE CIUDAD**

Recursos Humanos

Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

Visto el informe jurídico de la Técnico Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto en relación con la aprobación de las bases específicas que regirán el procedimiento, de fecha 29 de enero de 2020, que constan en el expediente, y que concluye que las bases que pretenden aprobar, están ajustadas a la legalidad vigente.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las bases generales para la constitución de bolsas de empleo temporal y funcionamiento de las mismas del Ayuntamiento de Pinto, publicadas en el BOCM Núm. 9 de fecha 11 de enero de 2017, y la modificación realizada a las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de mayo de 2017 publicado en el BOCM 144 de 19 junio de 2017, donde se indicaba:

7.-Las bases específicas de las bolsas de empleo serán .../... publicadas en el tablón de anuncios municipal y la web del Ayuntamiento”

Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de enero de 2020 relativo a delegaciones genéricas y especiales de los miembros de la corporación

En atención a lo anterior, **vengo en Decretar:**

Primero.- APROBAR las Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo temporal de la categoría Trabajador/a Social y de la categoría Educador/a Social, para atender las necesidades temporales y de interinidad de éste Ayuntamiento de Pinto.

Segundo.- CONVOCAR las pruebas selectivas para la creación de las bolsas de trabajo temporal arriba referenciada.

Tercero.- PUBLICAR la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, habilitándose el plazo de presentación de instancias al día siguiente de realizar la citada publicación.

(Documento firmado electrónicamente)